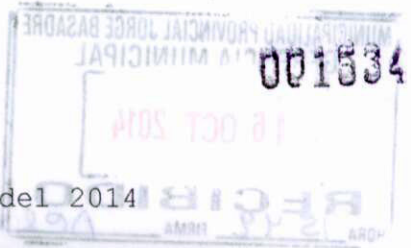




ACUERDO MUNICIPAL

N° 079 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 06 de octubre del 2014



EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Memorandum N° 073-2014-A/MPJB, del Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Sr. Juan Yujra Trujillo y la Opinión Legal N° 389-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Oficio N° 911-2014-PCM/OS-OTD, del Sr. Roberto Puyo Valladares, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Presidencia del Concejo de Ministros, se pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Resolución Ministerial N° 182-2014-PCM, de fecha 26 de agosto del 2014, que aprueba la donación de trece (13) vehículos adjudicados a la Presidencia del Concejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 25° de la Ley N° 28008, Ley de delitos aduaneros y sus modificatorias, del cual se desprende que esta entidad se encuentra beneficiada con una Camioneta Rural, Marca: NISSAN, Modelo: Caravan, Motor N° TD 274988241, Serie N° VRMGE24800828, año de fábrica 1998, color blanco, Placa ZIF – 750, valor de US\$ 8,028.00.

Que, con Memorandum N° 073-2014-A/MPJB, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Sr. Juan Yujra Trujillo, solicita opinión legal en mérito a la Resolución Ministerial N° 182-2014-PCM, en cuanto a la entrega en calidad de donación de la Presidencia de Consejo de Ministros a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de una (01) camioneta Rural, antes detallada.

Que, con Opinión Legal N° 389-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente aceptar la donación del vehículo, camioneta rural, debiendo remitir a la presidencia de Concejo de Ministros, el documento mediante el cual se acepta la donación y copia de la tarjeta de propiedad donde consta como titular la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, conforme al literal c) del numeral 2.3 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que los actos de adquisición, son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: donación, dación de pago, decomiso, primera de dominio, reversión de dominio, entre otros.





001533

ACUERDO MUNICIPAL

N° 079 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 06 de octubre del 2014

Que, en mérito al numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de la Presidencia del Concejo de Ministros a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; de una Camioneta Rural, Marca: NISSAN, Modelo: Caravan, Motor N° TD274988241, Serie N° VRMGE24800828, año de fábrica 1998, color blanco, Placa Z1F-750, valor de US\$ 8,028.00., bien mueble que servirá para cubrir los requerimientos de distintas áreas usuarias de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRACEDER a la Presidencia del Concejo de Ministros la donación de una camioneta rural a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para que efectúe los tramites respectivos a fin de formalizar la documentación correspondiente del vehículo donado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las Instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía